Dependencia: **GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN ALRNT-CT-CTR-14091**
Proceso No SASI 010-020-2026

Fecha elaboración: 19 de marzo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, creado mediante Decreto 4746 de 2005 que dispuso la fusión de los Fondos Rotatorios de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército, el cual fue modificado mediante el Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017, "Por el cual se modifica la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus dependencias".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin "Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios"; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. " debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Que de conformidad al Contrato interadministrativo N° 050 DIADQ – DIPER - 2025, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: El contratista se obliga con el ministerio de defensa nacional- ejército nacional, al abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal de soldados y alumnos de las unidades militares del ejército nacional, .de acuerdo anexo No. 1 de este contrato, el anexo No. 2 de la solicitud de oferta del proceso, y la oferta presentada por el contratista.

Contrato Interadministrativo N° 002 ARC –JOLAN- 2023 cuyo objeto es: Contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de Infantes de Marina, Cadetes y Alumnos de las diferentes Escuelas de Formación, de acuerdo con los anexos A, B, C, D, E, F, G del proceso contratación interadministrativa

Así también con el Contrato Interadministrativo N° 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 261-00-A-COFAC-DILOS-2024 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido

La Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes Unidades Militares y comedores de estas fuerzas con las que se suscribió los anteriores contratos interadministrativos de Ejército, Armada y Fuerza Aérea, abastecemos las unidades militares de víveres frescos, secos y comida caliente, y en cumplimiento de ellos, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos y productos terminados para satisfacer dicha necesidad, proveyendo los requerimientos de cada una de las unidades tácticas, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte

Teniendo en cuenta la necesidad que se origina y partiendo de los menús establecidos para el cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por la oficina de operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística Regional Norte requiere realizar proceso de selección abreviada para seguir abastecimientos a los diferentes comedores de tropas, con el fin de lograr la adquisición de pescados diferentes cortes, productos que cumplan con las fichas técnicas o especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos de la Agencia Logística, el Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY, que debe cumplir cada catering para la preparación, manipulación, cocción y servicio de los Alimentos que se distribuyen en cada comedor pertenecientes a la Jurisdicción de la Regional Norte. Productos bajo condiciones y cantidades establecidas para cumplir con los requerimientos nutricionales del personal a quien se le suministra dicha alimentación o comida caliente, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso.

Que se tiene proyectado realizar la contratación por lotes de acuerdo a la ubicación de las unidades a atender, con la finalidad de realizar el apoyo a las regiones y su impuso a la economía y de acuerdo a la proyección del consumo de la vigencia actual, se establece el presupuesto para el suministro de Pescado diferentes presentaciones y cortes para abastecer los comedores para la vigencia 2026, sin embargo no se establecen cantidades por cuanto la dinámica de la operación es cambiante, y se suscribirá bajo la modalidad de monto agotable; por otra parte, en caso de no realizar la contratación de los bienes descritos no se cumpliría con los fines del estado relacionados con la Seguridad Nacional, toda vez que los beneficiarios finales de la contratación son los miembros de las fuerzas militares para su bienestar alimentario.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Verifico la existencia de acuerdo marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo vigente que cobije este bien

Así entonces de acuerdo a la necesidad descrita, nos enmarcamos en un proceso licitatorio, para realizar la contratación del el suministro de pescado entero y porcionado en diferentes presentaciones y cortes para aprovisionar los comedores de tropas las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte, durante la vigencia 2026, a través de la modalidad de contratación de selección abreviada para escoger a un oferente que cumpla con las condiciones establecidas en el presente informe técnico

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PESCADO ENTERO Y PORCIONADO EN DIFERENTES PRESENTACIONES Y CORTES PARA APROVISIONAR LOS COMEDORES DE TROPAS LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:

El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Productos	Nombre
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	(12) PESCADOS Y MARISCOS	(15) PESCADO	(37) PESCADO CONGELADO	PESCADO CONGELADO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	(12) PESCADOS Y MARISCOS	(15) PESCADO	(39) PESCADO FRESCO	PESCADO FRESCO

2.3 *Especificaciones técnicas:*

- **ESPECIFICACIONES TECNCIAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** La determinación de las especificaciones técnicas de los productos a requerir, se encuentra detalladas en el presente estudio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	FICHA TECNICA
1	PESCADO SIERRA	KG	200001863
2	FILETE DE PESCADO	KG	200001462
3	TILAPIA O MOJARRA ROJA	KG	200001862
4	MOJARRA ROJA	KG	200001490
5	CABEZA DE PESCADO	KG	200001592
6	BOCACHICO	KG	200001840
7	PESCADO DORADO	KG	200000571

El oferente deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en las fichas de la entidad.

Nota 1: Las fichas técnicas se encuentran en un archivo adjunto.

Nota 2: Las cantidades pueden variar de acuerdo con los requerimientos que solicite cada comedor de Tropa administrado por las Regional Norte la cual encuentra sujeta a la operación de las unidades militares y que las mismas realizan movimientos en las tropas con total reserva por seguridad del estado, es preciso indicar que durante la ejecución del contrato se presentan aumentos y disminuciones en la cantidad de soldados con los que cuenta cada unidad militar, así las cosas, las cantidades de los productos a consumir fluctúa constantemente y se solicita de acuerdo a la necesidad.

Nota 3: La agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en virtud del desarrollo logístico y operacional de nuestra misión institucional se tiene establecido con la Fuerzas Militares la estructuración de un menú periódico, de acuerdo a lo anterior los bienes antes descritos en las especificaciones técnicas podrán variar de conformidad a las modificaciones que puedan sufrir dicho menú, así mismo como las cantidades solicitadas, el consumo mensual y la ejecución final del contrato.

- **ESPECIFICACIONES TECNCIAS ESPECIALES DEL BIEN:**

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACIONES SANITARIAS INCLUIDAS EN LAS FICHAS TECNICAS	El oferente debe aportar con su oferta las certificaciones establecidas en las fichas técnicas de la entidad publicadas en la página del SECOP II, (Certificaciones proveedor / Maquilador / Comercializador). - **Planta procesadora:** Copia Legible y completa de Acta de inspección sanitaria IVC favorable o favorable con requerimiento expedida por el INVIMA de la planta de procesadora y/o acondicionador (con fecha de expedición no superior a un año), según aplique. - **Expendios, Distribución, Almacenamiento y Transporte:** Copia del Acta de Inspección sanitaria o Concepto sanitario para el sitio de almacenamiento, y/o Distribución de pescado o productos cárnicos comestibles, expedida por autoridad competente vigente con concepto favorable o favorable con requerimiento, según aplique. Del establecimiento dedicado a la comercialización o expendio del producto solicitado en el pliego de condiciones y de acuerdo a la Resolución 2019049081 del 2029 y articulo 65 del Decreto 1500 de 2007, Resolución 2674 de 2013. - El productor o comercializador debe allegar con su oferta copia legible del certificado de inscripción de la planta procesadora y/o acondicionador de donde se obtienen los productos pescados ante el Instituto Nacional de vigilancia y control de medicamentos y alimentos (INVIMA), de acuerdo al artículo 20 del Decreto 1500 de 2007. - Registro sanitario del producto vigente. (APLICA PARA FILETE DE PESCADO)

	- Certificado HACCP y/o programa de aseguramiento de calidad para productos de la pesca, expedido por el INVIMA o dirección territorial de salud correspondiente. **NOTA 1:** Los documentos anexados serán verificados con las entidades territoriales competentes y/o quienes expidan dicha documentación si lo tiene presente o es necesario por el comité evaluador **NOTA 2:** La Entidad durante la ejecución se reserva la potestad de realizar visita técnica y verificación de las instalaciones locativas, manipuladores, y procesos en cualquier momento, quedando como constancia el formato de acta de visita en la cual se tomarán evidencias fotográficas. **NOTA 3:** En las fichas técnicas donde se exigen las actas de inspección Sanitará IVC presentadas por el oferente, con concepto Favorable o Favorable con Observación en las cuales se indica que este documento no debe ser mayor a un año, no se exigirá vigencia en años en cumplimiento a la Circular Externa número consecutivo DG1-161-20 expedida por el INVIMA.
CERTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA	El oferente debe aportar en su propuesta copia de certificado de procedencia u origen de los productos a suministrar del objeto del proceso durante la ejecución del contrato, este certificado debe de contar con hoja membretada de la planta o empresa, contar con número telefónico de contacto, dirección y correo electrónico para la verificación de la relación comercial. En caso de que el oferente se presente como comercializador y/o distribuidor, debe adjuntar a su oferta documento emitido por el Representante Legal y/o Gerente general reconocido legalmente por la empresa o la planta de beneficio y/o acondicionador, en el cual certifique que tiene o tendrá una relación directa y/o vinculo comercial con el comercializador y/o distribuidor con fecha no mayor a tres (3) meses de expedición del documento y debe especificar las referencias y presentaciones comercializadas que cumplan con las fichas técnicas publicadas por la entidad Agencia Logística de las Fuerzas Militares de acuerdo al objeto del presente proceso. Adicional a lo anterior, si el oferente presenta su oferta o propuesta como comercializador y/o distribuidor debe allegar además de su Documentación, la totalidad de los documentos exigidos en el requisito anterior de las fichas técnicas, correspondiente a la planta de beneficio y/o acondicionador. **Nota 1.** Para el caso de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes y/o miembros deben acreditar el cumplimiento del requisito. **Nota 2.** Si durante la ejecución del contrato el comercializador y/ o distribuidor solicita realizar cambio de productor, deberá hacerlo con antelación de 15 días hábiles y allegar certificación por el En caso de que

	el oferente se presente como comercializador y/o distribuidor, deberá adjuntar a su oferta documento emitido por el Representante Legal y/o Gerente general reconocido legalmente por la empresa o la planta de beneficio, en el cual certifique que tiene o tendrá una relación directa y/o vinculo comercial con el contratista y deberá especificar las referencias y presentaciones comercializadas que cumplan con las fichas técnicas publicadas por la entidad de acuerdo al objeto del futuro contrato y deberá allegar los documentos que acrediten el cumplimento de los mismo requisitos de la presentada en la propuesta sobre la planta de beneficio y/o acondicionador
CERTIFICADO DE FUMIGACIÓN	El oferente debe aportar con su oferta el certificado de la última fumigación del lugar propuesto para la ejecución del contrato (establecimiento de comercio o expendio, almacenamiento o distribución según aplique, mediante Certificado de Existencia o Representación legal y/o Certificado de Matricula Mercantil), con un tiempo no mayor a (03) tres meses de haber realizado la última fumigación, la empresa fumigadora que expida el certificado de fumigación debe tener la licencia de funcionamiento expedida por el ente de control correspondiente, dicha licencia debe estar vigente y ser aportado con la propuesta. **NOTA 1**: Si el oferente presenta su oferta como productor o planta de beneficio y/o acondicionador, solo debe aportar los documentos propios relacionados anteriormente, si es el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor, deberá aportar con su oferta los documentos propios de su empresa relacionados anteriormente y los del productor o planta de beneficio y/o acondicionador que relacione en su procedencia. NOTA 2. En caso de que el oferente tenga debidamente aprobado y vigilado por el Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) o entes de control territoriales competentes, sobre el correspondiente programa de Sistema Integrado de Plagas y lleven a cabo control por sus propios medios y equipos, pueden acreditar mediante la certificación del oferente y el aporte de los correspondientes registros y seguimientos no mayor a tres 03 meses
MUESTREO MICROBIOLOGICO	El oferente deberá presentar con su oferta copia de los análisis (fisicoquímicos y microbiológicos de los productos FILETE DE PESCADO con Ficha técnica 200001462, TILAPIA O MOJARRA ROJA con Ficha técnica 200001862, BOCACHICO con Ficha técnica 200001840, realizados por un laboratorio acreditado por la ONAC para análisis de alimentos emitido en los últimos tres (03) meses que permitan determinar un monitoreo microbiológico y que son aptos para consumo humano. Incluyendo los criterios de parámetros microbiológicos y fisicoquímicos establecidos en cada ficha técnica publicadas por la Agencia Logística. El laboratorio debe tener acreditados procedimientos para el análisis de productos cárnicos. Estos deben de estar a nombre del oferente o planta de beneficio y/o acondicionador.

	Además, debe presentar certificación suscrita por el representante legal de la empresa oferente, en la cual se compromete a entregar copia de los resultados de los análisis (fisicoquímicos y microbiológicos) y controles y seguimientos de calidad realizados a los lotes de producto mínimo cada tres (03) meses, que la entidad llegare a requerir durante la ejecución del contrato.
PERMISO ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	El oferente deberá aportar con su oferta certificación suscrito por la AUNAP bien sea en calidad de productor o comercializador y/o distribuidor, deberá presentar permiso para la comercialización de productos pesqueros, otorgados por la UNAP vigente de acuerdo al DECRETO 1835 DE 2021 y Resolución N° 1485 de 2022 en su artículo 4°
CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA VEHÍCULOS	El oferente debe aportar con su oferta un listado donde relacione mínimo dos (2) vehículo para el lote 1 (Departamentos del Atlántico, Magdalena, Cesar y Guajira) y un (1) vehículo para el lote 2 (Departamentos Córdoba y Antioquia) con el (los) cual (es) contará para la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección indicando sus respectivas placas, además debe aportar: **ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS COMPLETA Y LEGIBLE o CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO COMPLETO,** el cual deberá allegarse con **CONCEPTO FAVORABLE** o **CONCEPTO FAVORABLE CON REQUERIMIENTO** (Siempre y cuando en este último no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor) expedido por la entidad competente **QUE NO SUPERE LOS DOCE** (12) MESES de expedición anterior a la fecha de la presentación de la oferta, cumpliendo las temperaturas específicas de las fichas técnicas de los productos dando cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29., -Documentos propios de cada vehículo (Tarjeta propiedad, revisión tecno mecánica si es necesaria, Seguro Soat vigente, Seguro Todo Riesgos) **Para productos refrigerados:** Al momento de entrega del producto debe tener una temperatura entre 0°C a 4°C Refrigerado. **Para productos congelados:** al momento de entrega del producto debe temer una temperatura entre -10°C a – 18°C. Este no deberá presentar escarcha o característica que indiquen que el producto ha presentado descongelación o que presente condiciones de descomposición, adulteración o falsificación, garantizando la cadena de frio hasta el momento de entrega **Nota 1:** Cuando el vehículo no sea de propiedad del Oferente, deberá anexar los requisitos anteriores y adicionalmente **CONTRATO DE ALQUILER Y/O LEASING** según sea el caso, indicando el plazo que cubre la ejecución del proceso adjudicado, que le CERTIFIQUE a la AGENCIA, que será con este o estos vehículos que cumplirá las obligaciones contractuales de entrega de los suministros en la

	jurisdicción correspondiente. El (los) cual (cuales) debe (deben) dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Resolución 2674 del 2013, Capítulo VII, Artículo 29.
CERTIFICADO VEHÍCULO EXCLUSIVO PARA TRANSPORTAR LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO	El oferente deberá aportar con su propuesta certificados mediante documento suscrito por el Representante Legal y /o el apoderado que los vehículos solo son utilizados para el transporte de este tipo de producto, con el fin de evitar riesgos de contaminación cruzada del producto y la disponibilidad de los vehículos (horario y plazo) para la ejecución del futuro contrato.
PLAN DE SEGURIDAD VIAL	En caso de que el oferente que se presente al proceso sea propietario de un parque automotor de más de 10 vehículos deberá presentar certificado que conste la implementación del Plan estratégico de seguridad vial (PESV) bajo la resolución 40595 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, cumplan con dicha obligación, para lo cual el oferente deberá certificar si es propietario o no de un parque automotor de más de 10 vehículo a través del formato anexo CUMPLIMIENTO PESV)
CONTACTO PERMANENTE	El ofertante debe allegar certificación que contenga los datos completos de la persona a contactar para coordinar los pedidos y toda la ejecución del contrato, datos tales como: nombre, número telefónico fijo, número celular, WhatsApp, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.
ACCESIBILIDAD Y LOGISTICA	El oferente debe allegar certificación de Accesibilidad y Logística para la entrega de los productos, suscrita por el proponente, representante legal o apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a las unidades militares de los productos objeto del presente proceso y las solicitudes extras que pudieran presentarse por parte de los comedores de tropa ubicados en las diferentes unidades Militares sin afectar la operación de cada comedor. Así mismo, debe certificar que se encuentra en condiciones de atender cualquier requerimiento sin importar la cantidad a cualquiera de las unidades militares.
CERTIFICACION REQUISITOS AMBIENTALES	El oferente debe allegar certificación firmada por el representante legal, mediante la cual certifique que da cumplimiento a las obligaciones y compromisos respecto a la normatividad ambiental vigente, asociada al suministro de los productos a suministrar. 1. Que da cumplimiento a las obligaciones y compromisos respecto a la normatividad ambiental vigente, asociada al suministro de los productos. 2. Que, dentro de los procesos agroindustriales de los productos a suministrar, se emplean buenas prácticas ambientales. 3. Que adjuntara al finalizar la etapa de ejecución contractual. Certificados de disposición final de residuos reciclables, orgánicos y peligros, expedido por gestor autorizado.
	El oferente deberá certificar que el empaque utilizado para los productos

CERTIFICADO DE EMPAQUE	es APTO para entrar en contacto con alimentos y garantiza la vida útil de los productos exigidos en cada una de las fichas del producto. ***Resolución 683 de 2012*** – Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano. ***Resolución 5109* de 2025** – Ministerio de Salud y Protección Social. por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano. ***Resolución 4142 De 2012*** – Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se establece el reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastómeros y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional
CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST	Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el Anexo – INFORMACION SG-SST. **Nota:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.
	Con el fin de promover la participación de los productores y comerciantes, para acceder a la oportunidad de negocio como productores locales agropecuarios en el mercado de compras públicas de alimentos, según lo dispuesto en la Ley 2046 del 2020 *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"* y en el Decreto 248 del 2021 *"Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos",* dentro de los procesos de contratación que versen sobre la adquisición de abastecimiento alimentario, se incluirá lo siguiente: **REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:** La Entidad deberá solicitar los siguientes documentos, adicionales a los solicitados en los procesos de selección (**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, etc.), los cuales serán verificados por el respectivo comité jurídico, técnico y económico evaluador. **Clasificación *en el Rut (registro único tributario)*:** El oferente que tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, deberá acreditar esta condición a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la

PEQUEÑOS PRODUCTORES	Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. **Registro *general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individuales y organizaciones*:** El oferente deberá crear un Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria individuales y/o de organizaciones ante las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces. ***Contrato de arrendamiento:*** Para acreditar la calidad de productor agropecuario local/ nacional, el oferente deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios. **Requisitos tercero no productor:** ***Promesa contrato de proveeduría*:** El oferente deberá allegar la copia de la promesa de contrato celebrado con los pequeños productores y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. También deberá anexar Certificado de Registro del Pequeño productor con la indicación de los productos de acuerdo al objeto de presente proceso y con una fecha de vigencia no mayor a un año. **Certificado de compromiso:** EL oferente deberá allegar certificado suscrito por el representante legal donde certifique los siguientes aspectos: ***Presupuesto:*** Las Entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. ***Compromiso de pago contra entrega:*** El proponente deberá

	manifestar su compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados mediante contrato o promesa de veeduría, como medida para proteger su flujo de caja, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 De 2020 y Directiva Presidencial 09 de 2024 ***No exclusividad ni intermediación indebida*:** El proponente deberá manifestar que se abstiene de condicionar o subordinar la relación con pequeños productores a esquemas de intermediación indebida o prácticas que limiten su libertad contractual, en coherencia con los principios de competencia justa, soberanía alimentaria y circuitos de costos de comercialización.
CERTIFICADOS MEDICOS OPERARIOS Y PROFESIONAL O TECNOLOGO	El oferente debe aportar los certificados de salud ocupacional, donde conste que los operarios están aptos para manipular alimentos de acuerdo a los resultados arrojados por los exámenes coprológicos, KOH y Uñas, el certificado ocupacional deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En caso que en la ejecución del proceso el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado deberá aportar a la entidad los anteriores documentos para el nuevo operario. **Nota 1:** Se debe allegar la documentación de todo el personal de trabajadores relacionados en la oferta (operarios, incluidos los conductores, profesional o tecnólogo de alimentos, que deberán estar reportados en la planilla de pago de la seguridad social. En caso de que el personal operativo sea contratado por otra modalidad, debe adjuntar los contratos por prestación de servicios debidamente firmados con el correspondiente pago de la seguridad social.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	El futuro contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura) debe acreditar un establecimiento de comercio o expendio o almacenamiento o distribución según aplique, mediante Certificado de Existencia o Representación legal y/o Certificado de Matricula Mercantil con una fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso según aplique, donde ejecutaran las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
	Con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento, garantizar la inocuidad de los productos, los suministros oportunos y teniendo en cuenta la operatividad de la entidad en la cual se manejan partes de personal cambiantes de un día a otro lo cual incidirá en el cambio de pedidos que se puedan solicitar al proveedor, el desarrollo de las regiones y la garantía para los pequeños productores locales cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso donde la Regional Norte tiene su jurisdicción, los establecimientos de comercio del oferente deben estar ubicados así.

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.	El establecimiento de comercio sucursal o agencia según aplique, presentados por el oferente que tengan relación con el objeto del presente proceso debe estar ubicado en cualquier ciudad o municipios de los Departamentos de Atlántico o Magdalena o Cesar o Guajira Para el Lote 1: Debe estar ubicado en cualquier ciudad o municipios de los Departamentos de Atlántico o Magdalena o Cesar o Guajira. Unidades Atendidas: *MALAMBO (Batallón Biver, Cacom-3) BARRANQUILLA (Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2)* SANTA MARTA (Batallón Córdova), CESAR: VALLEDUPAR (Batallón la Popa, Batallón Bimur) GUAJIRA: BUENAVISTA (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), ALBANIA (Batallón Grupo Matamoros), RIOHACHA (Batallón Cartagena). LA LOMA CESAR (BITER 10) LA MATA CESAR (BAEEV 3). Lote N° 2 Debe estar ubicado en cualquier Municipio de los Departamento de Córdoba o Municipios del Bajo Cauca Antioqueño Unidades Atendidas: *MONTERIA (*BATALLON JUNIN*), CAUCASIA (*BATALLON RIFLES), URRA CORDOBA (BATALLON BITER 11)
COMPROMISO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA	El oferente deberá aportar con su propuesta certificado en el cual se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del establecimiento de comercio o lugar de elaboración y expendio, almacenamiento o distribución según aplique y de los vehículos.
CONGELADORES EN COMODATO	El oferente deberá allegar certificación firmada por el representante legal mediante la cual se compromete a suministrar: Lote 1: Mínimo CINCO (05) congeladores con capacidad mínima de 200 litros, para los comedores del Batallón la POPA Ubicado en Valledupar, Comedor del Batallón BICAR Ubicado en Riohacha Guajira, Comedor Batallón PM 2 Ubicado en Barranquilla, Comedor Batallón BIVER o Vergara Ubicado en Malambo Atlántico, Comedor BITER 10 Ubicado en la Jagua Cesar, Y mínimo DOS (02) Congeladores con capacidad de 100 litros, para los comedores (BAEEV 3 Ubicado en el Municipio de la Mata Cesar, Comedor Batallón BASER 2 Ubicado en Barranquilla) Lote 2: Mínimo Tres (03) Congeladores de capacidad mínima de 200 litros, para los Comedor Batallón BITER 11 Ubicado en Urra Córdoba), comedor Batallón BIJUN Ubicado en Montería Córdoba, Comedor Batallón BIRIF Ubicado en Cáceres Antioquia Nota: Estos congeladores deben ser entregados con acta de entrega en comodatos, para el almacenamiento de los productos a adquirir, aclarándose que estos equipos deberán estar en perfecto estado, de

	igual forma, los congeladores a suministrar deberán ser retirados por el proponente adjudicatario, una vez terminado el contrato y a solicitud del ordenador del gasto. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los mismos durante toda la ejecución del contrato, por ende, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios. La entrega de los congeladores, se efectuará en los lugares de ejecución del futuro contrato, una vez suscrito el contrato y a solicitud del ordenador del gasto de la entidad, el contratista adjudicatario deberá hacer entrega en un plazo máximo de 15 días calendario a cada uno de los comedores. Así mismo, deberá enviar actas de entrega de los congeladores dentro de cinco (5) días posterior a su entrega en cada punto, donde se relacione el estado actual del funcionamiento de cada uno.
LISTADO DE OPERARIOS	El oferente deberá presentar con su propuesta, el listado de operarios que estarán en cada uno de los lugares propuesto para la ejecución de contrato para la manipulación de los alimentos. Este personal deberá permanecer durante la ejecución del contrato, en caso que en la ejecución del contrato el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado deberá informarlo a la entidad. Así mismo debe presentar certificado en donde conste que el personal destinado a las entregas de los productos, contarán con su respectivo uniforme y dotación exigidas por ley para el desarrollo de su labor. **Nota 1:** Debe allegar la documentación del cumplimiento del pago de la seguridad social de todo el personal de trabajadores relacionados en la oferta (operarios, incluidos los conductores, profesional o tecnólogo de alimentos), de acuerdo con la modalidad de vinculación que presente el oferente. Así mismo deberá certificar que durante la ejecución del contrato se mantendrá el cumplimiento del pago de los parafiscales.
CAPACITACION DE OPERARIOS	El oferente debe aportar con su oferta copia de los certificados de capacitación expedidos por el SENA, entes de control (Secretarias de Salud), instituciones acreditadas y/o profesionales independientes acreditados que puedan certificar en Principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y Prácticas higiénicas en manipulación de alimentos como lo estipula la Resolución Numero 2674 de 2013, relacionados en el listado, con vigencia no mayor a seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, como constancia de cada uno de los operarios o manipuladores de alimentos, destinados o contratados para la ejecución del contrato. En caso que en la ejecución del contrato el oferente cambie un operario de los relacionados en el listado deberá aportar a la entidad los anteriores documentos para el nuevo operario. **Nota 1:** Debe allegar la documentación de todo el personal de

	trabajadores relacionados en la oferta (operarios, incluidos los conductores, profesional o tecnólogo de alimentos)
PROFESIONAL O TECNOLOGO ENCARGADO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	El oferente deberá contar con Profesional o tecnólogo de las Áreas del Conocimiento y Afines o en Ciencias Básicas orientado al Sector de Alimentos con mínimo tres (03) años de experiencia relacionada con el control de alimentos, coordinador o dirección de comercialización de productos alimenticios, por lo tanto, deberá allegar la siguiente documentación: • Copia del Título profesional. • Copia de la Cédula de Ciudadanía. • Copia de la Matrícula Profesional o Tarjeta profesional. • Certificaciones laborales que demuestran la experiencia solicitada. • Contrato laboral con el oferente o vinculo expedido por el profesional, donde certifique que durante el desarrollo del contrato y las adiciones a que diera lugar, mantendrá el vínculo con el oferente. **Nota 1:** El oferente deberá garantizar al PROFESIONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, durante el desarrollo del contrato y las adiciones a que diera lugar, en el caso en el que se requiera realizar el cambio, el oferente deberá solicitar por escrito, autorización al ordenador del gasto, del cual se aportará la respectiva documentación la cual será igual o de mejores características a lo plasmado en el presente requisito. **Nota 2:** Dicho profesional debe entregar de manera trimestral al supervisor del contrato, informe con evidencia fotográfica de cumplimiento de la normatividad alimentaria vigente, realizadas a algunos de los CENTROS DE PRODUCCION Y/O ELABORACION, con un plazo máximo de 15 días para mencionado informe, luego de solicitado. **Nota 3:** Para el caso de proponentes plurales por lo menos uno de sus integrantes y/o miembros deberá acreditar el cumplimiento del requisito.
COPIA DE PLAN DE SANEAMIENTO (PROCEDIMIENTO, CRONOGRAMA, REGISTROS, LISTAS DE CHEQUEO Y RESPONSABLE).	El oferente deberá aportar con su oferta copia del plan de saneamiento básico de acuerdo al objeto del contrato de los establecimientos de comercios presentado. Este Plan debe de tener explicito Programa de Saneamiento: Este incluye; Programa de limpieza y desinfección de las instalaciones Programa de Desechos Sólidos (basuras) Programa de Control de Plagas Programa de manejo de residuos líquidos y lixiviados Abastecimientos y manejo de agua potable
COPIA DEL PLAN DE CONTINGENCIA	El oferente deberá aportar con su oferta copia del plan de contingencia firmado por el representante legal, donde especifique las estrategias que corrijan interrupción de las entregas de los productos o materias primas contratadas en el desarrollo del contrato por cualquier circunstancia o los siguientes eventos:

	- Fallas en el suministro del abastecimiento de materia prima o productos - Desequilibrio del Orden Publico - Desastres o Condiciones Ambientales
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS APORTADOS EN LOS REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá aportar con su oferta certificación suscrita por el representante legal ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, bajo la gravedad de juramento, que los documentos aportados para la acreditación de los requisitos habilitantes, son válidos expedidos por las autoridades competentes, que contienen información cierta y verídica y pueden ser consultados y verificados en su autenticidad, en caso que no se pueda verificar por los comités evaluadores, el representante legal certificara la autenticidad razón por la cual, la entidad Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no incurra en la adjudicación de contratos sin el lleno de requisitos legales. Código Penal Artículo 410. Contrato sin cumplimiento de requisitos legales.
CERTIFICACION DE LA RESTITUCION DEL PRODUCTO POR RECHAZO	El oferente deberá anexar certificación debidamente suscrita por el representante legal en la cual se compromete a restituir el producto dentro del día hábil siguiente (24 horas) a la fecha programada de la entrega cuando sea rechazado por presentar cualquiera de las siguientes características: • Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado. • Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso que a la llegada del producto el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío. • Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica. • Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto. • No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica. • Cuando no cumpla con la temperatura de refrigeración establecida en la ficha técnica. • También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con

	cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica, de acuerdo a las pruebas y análisis de laboratorio. • El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el rotulado de alimentos, dada por la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y Decreto 1500 de 2007 articulo 42. • La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 240, 241 y 2674 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en los Documentos de Condiciones Especiales de cada producto.

- **EXPERIENCIA HABILITANTE:**

La experiencia se acreditará con contratos ejecutados y reportados en el RUP, que sean iguales al objeto contractual, en firme y vigente al momento del cierre, cuya sumatoria total sea igual o superior al valor del presente proceso al que presente oferta y que certifiquen al menos (3) tres código del clasificador de bienes y servicios, y lo señalará en el formulario **EXPERIENCIA**

HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de corroborar que la experiencia reportada en el RUP cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso requiere los siguientes requisitos:

1. Que los contratos ejecutados se encuentren en el Registro Único de Proponente, documento que debe tener fecha de expedición no mayor a 30 días
2. Aporta mínimo uno (01) y máximo seis (06) contratos ejecutados.
3. Que tenga relacionados como mínimo 01 (01) código hasta el tercer nivel del clasificado de bienes y servicio a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Productos	Nombre
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	(12) PESCADOS Y MARISCOS	(15) PESCADO	(37) PESCADO CONGELADO	PESCADO CONGELADO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	(12) PESCADOS Y MARISCOS	(15) PESCADO	(39) PESCADO FRESCO	PESCADO FRESCO

Cuyo objeto este directamente relacionado con el **Suministro de pescado**

5. Que el contrato solo o sumado sea mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado a cada lote, los cuales se verificaran con el respectivo Salario Mínimo del año de la Inscripción de la experiencia reportada el RUP.
6. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato por valores que sumen el 100% de presupuesto asignado o superior con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:
Objeto del contrato.
Valor.
Nombre o razón social del contratista
Nombre o razón social del contratante
Fecha de iniciación y terminación del contrato.

7. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de facturas de compraventa cuya sumatoria total sea 100 % del presupuesto asignado o superior, y también deberá anexar copia del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación de la ejecución del contrato.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:
Objeto del contrato.
Valor.
Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
Fecha de iniciación y terminación del contrato.

8. Deberá anexar **EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de corroborar que la experiencia reportada en el RUP cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso bajo los códigos anteriormente requeridos (Grupo, Segmento, familia) verificara que:

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:
Para el caso de contratos ejecutados con el **sector público**, se debe anexar copia del contrato con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.

Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:
- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del **sector privado**, se debe anexar copia de facturas de compraventa cuya sumatoria total sea 100 % del presupuesto asignado o superior, y también deberá anexar copia del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación de la ejecución del contrato.
Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:
- Objeto del contrato.

- Valor.
- Nombre o razón social del contratista Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

NOTAS GENERALES:
Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
- El oferente deberá diligenciar el formulario acreditación de experiencia anexado en el pliego de condiciones

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS

Los participantes u oferentes que pretendan presentar propuesta en razón a su clasificación como pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria cuyo objeto se enmarque en la adquisición de los elementos objeto del presente proceso, deberán presentar además de lo solicitado en el proceso de selección, los siguientes documentos para acreditar su calidad: (Carta de presentación de la propuesta, Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato, Certificado de existencia y representación legal)

Para ello además deberá tenerse en cuenta:
1. **CLASIFICACION EN EL RUT** (Registro Único Tributario): El oferente que tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, deberá acreditar esta condición a través del Registro Único Tributaria – RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

2. **REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA INDIVIDUALES Y/O ORGANIZACIONES:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en este registro, el cual se realiza ante las secretarias departamentales de agricultura o unidades municipales de asistencia técnica UMATAS o quien tenga sus veces, para tal punto deberá entregar constancia emitida por alguna de estas entidades.

3. **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** Para acreditar la calidad de productor agropecuario local/nacional, el oferente deberá allegar o presentar con su propuesta, contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el Municipio, el Departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA COMO PERSONA NATURAL EXTRANJERA

Para el proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia no obligado al RUP, deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

a. Para el sector público, copia de contratos ejecutados con su respectiva acta o constancia de recibo a satisfacción, o del acta de liquidación del contrato, o certificación de cada uno de los contratos donde se pueda verificar que la experiencia está directamente relacionada con el objeto del contrato.
b. Para el sector privado, copia de los contratos junto con las facturas con su respectiva certificación de recibo a satisfacción.

La certificación debe estar suscrita por el funcionario competente en caso de personas de derecho público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado. Estos certificados deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato (s) y/o factura (s) y/o certificación (es).

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa, las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia para el proceso en los que se presente. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior a lo requerido en el presente pliego.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la aportada por los integrante de conformidad al porcentaje de participación, la suma de la experiencia que acredite cada integrante del proponente plural con contratos ejecutados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, relacionados con el objeto a contratar; la cuantía de la experiencia del proponente plural debe ser por un valor igual o superior al **100%** del presupuesto oficial asignado al contrato, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de los códigos hasta el tercer nivel relacionados anteriormente, la forma de acreditación corresponde a la señalada en el punto 4.3.1 Experiencia Habilitante.

En caso que un proponente acredite experiencia en un contrato como integrante plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Por lo menos una de las experiencias acreditadas deberá corresponder a cada uno de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

Nota 1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

2.4 *Presupuesto oficial*.

El presente proceso tiene como presupuesto oficial la suma de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 970.000.000) incluido IVA y demás impuestos

LOTE N° 1: Por valor de Setecientos Ochenta Millones de Pesos MCTE ($ 780.000.000) incluido IVA y demás impuestos.

Unidades Atendidas: *MALAMBO (Batallón Biver, Cacom-3) BARRANQUILLA (Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2*) SANTA MARTA (Batallón Córdova), CESAR: VALLEDUPAR (Batallón la Popa, Batallón Bimur) GUAJIRA: BUENAVISTA (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), ALBANIA (Batallón Grupo Matamoros), RIOHACHA (Batallón Cartagena). La Loma Cesar (BITER 10) La Mata- Cesar (BAEEV 3).

LOTE N° 2 Por valor de Ciento Noventa Millones de Pesos MCTE ($ 190.000.000) incluido IVA y demás impuestos.

Unidades Atendidas: *MONTERIA (*BATALLON JUNIN*), CAUCASIA (*BATALLON RIFLES), URRA CORDOBA (BATALLON BITER 11)

NOTA: 1 La adjudicación se efectuará de forma parcial por lotes de acuerdo al valor asignado a cada uno de ellos, y se tuvieron en cuenta el precio menor de las cotizaciones de la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II y cotizaciones de la Región que hacen parte de la jurisdicción de la Regional Norte.

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

Nota 3: De conformidad con el estatuto tributario y demás normas que regulan los tributos de los productos anteriormente indicados, estos NO generan IVA.

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3926 del 21 de enero de 2026**,** con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001	Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas	$ 970.000.000

2.6 Plazo de ejecución:

LOTE 1: El oferente seleccionado deberá suministrar el objeto a contratar hasta 31 de diciembre de 2026, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero.

LOTE 2: El oferente seleccionado deberá suministrar el objeto a contratar hasta 31 de Diciembre de 2026, hasta agotar presupuesto y/o lo que ocurra primero suceda.

El inicio de la ejecución del contrato se hará una vez legalizado y perfeccionado el contrato con el auto de aprobación de pólizas.

NOTA: El contratista deberá hacer entrega de los bienes dentro del plazo de vigencia del contrato interadministrativo que la Agencia Logística tenga suscrito con el MDN – Ejercito Nacional, con sus modificaciones, adiciones, prorrogas o la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo.

2.7 Lugar de ejecución:

De conformidad con lo establecido por la Regional Norte el lugar de entrega será:

LOTE 1:

DEPARTAMENTO	COMEDOR	DIRECCIÓN
ATLANTICO - MALAMBO	BATALLON DE COMBATE CACOM-3	Calle 30 Vía Malambo Fuerza Aérea – CACOM - 3
ATALNTICO - MALAMBO	BATALLON VERGARA Y VELASCO	Calle 30 vía Malambo
ATLANTICO - BARRANQUILLA	BATALLON POLICIA MILITAR N°2	CL 79 KR 68 00 BARRIO PARAISO
ATLANTICO - BARRANQUILLA	BATALLON BASER N°2	CL 58 KR 59 136 Barranquilla
MAGDALENA - SANTA MARTA	BATALLON CORDOVA	CALLE 35 N° 4 VIA AL RODADERO
GUAJIRA - BUENAVISTA	BATALLON GRUPO RONDON, BATALLON SANTA BARBARA	Buenavista, Distracción

GUAJIRA - ALBANIA	BATALLON GRUPO MATAMOROS	Albania Guajira MINA CERREJON
GUAJIRA - RIOHACHA	BATALLON CARTAGENA	Riohacha kilómetro 4 vía Maicao
CESAR - VALLEDUPAR	BATALLON LA POPA	BATALLON DE SERVICIO LA POPA
CESAR - VALLEDUPAR	BATALLON BIMUR	Kilómetro 3 vía Rio Seco Valledupar
CESAR-LA MATA	BATALLON ENERGETICO Y VIAL N° 3	KILOMETRO TRES (01) A LA SALIDA DEL MUNICIPIO DE LA MATA CESAR
CESAR-LA LOMA	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 10	KILOMETRO TRES (03) ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA Y LA LOMA CESAR

LOTE 2

DEPARTAMENTO	**COMEDOR**	**DIRECCIÓN**
CORDOBA - URRA	BATALLON DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 11	URRA CORDOBA HIDROELECTRICA DE URRA
ANTIOQUIA - CAUCASIA	BATALLON RIFLES	Carrera 50 # 50 - 1 a 50 - 97 Caucasia Antioquia
CORDOBA - MONTERIA	BATALLON JUNIN	KMT 3 BRIGADA 11 AVENIDA Sierra Chiquita

País: **COLOMBIA.**

NOTA 1: Las entregas se harán de acuerdo a las necesidades y cantidades de cada unidad militar y en los tiempos requeridos o solicitados por esta entidad a través del supervisor del contrato.
NOTA 2: Los lugares de ejecución podrán modificarse de acuerdo a las necesidades requeridas por la operación de la agencia logística regional norte, eliminado o adicionando los lugares para su abastecimiento, previo modificatorio del contrato.

NOTA 3: CONDICIONES DE ENTREGA: El contratista, una vez suscrito el contrato, informara a la Entidad a través del supervisor del contrato, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al recibo de los bienes, los datos relacionados con el transportador: nombre del conductor, identificación, placa del vehículo, descripción de los bienes, peso, embalaje, etc.) con el fin de remitir esta información a los comedores y/o CAD para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.

2.8 Forma de pago:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según los servicios prestados con base en las facturas emitidas por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta Recibo parcial a Satisfacción del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del

Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato", que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista requiere cambiar de cuenta bancaria, diferente a la contemplada inicialmente en el contrato, deberá realizar solicitud escrita a la ALFM Regional Norte, con el soporte de la Certificación Bancaria no mayor a 30 días, dentro de los cinco (5) días hábiles, antes del giro, dicho cambio no requerirá de realizar modificatorio al contrato, con la simple solicitud del Contratista se efectuara dicho proceso.

Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando el servicio y/o producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la Entidad, de acuerdo a los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del bien o producto el cual coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Entrada de Almacén en el Sistema de Información (Documento Interno de la Entidad).

Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social, el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 89 de la ley 2277 de 2022;porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensión, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios

mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DEL CALCULO IBC donde indiquen los Ingresos mensuales y deducción de costos y gastos reales asociados al ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en el mes que se presente la planilla de pago.

Se sugiere realizar la certificación según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

	Obligados a llevar contabilidad	**No obligados a llevar contabilidad**	**Cotizantes que llevan contabilidad de forma voluntaria**
(+) Ingresos	Ingresos Causados	Ingresos efectivamente percibidos	Puede elegir entre ingresos causados o ingresos efetivamente percibidos.
(-) Costos y Gastos	Puede elegrir entre: - Costos reales (articulo 107 del ET) - Costos presuntos (Resolucion UGPP532 de 2024)	Puede elegrir entre: - Costos reales (articulo 107 del ET) Costos presuntos (Resolucion UGPP532 de 2024)	Puede elegrir entre: - Costos reales (articulo 107 del ET) Costos presuntos (Resolucion UGPP532 de 2024)
(-) Ingreso Neto	**Ingreso Neto**	**Ingreso Neto**	**Ingreso Neto**
Base de Cotización Minima	40%	40%	40%
(-) IBC	**40% de los ingresos netos (minimo 1 smmlv)**	**40% de los ingresos netos (minimo 1 smmlv)**	**40% de los ingresos netos (minimo 1 smmlv)**

Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

Nota 2: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

Nota 3: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 4: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto, que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes y de acuerdo a los % establecidos:

- Retefuente impuesto de renta - compras en general 2,5%
- Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial 1,5%
- Retefuente impuesto de renta – Honorarios 11%
- Retefuente impuesto de renta - servicios en general 4%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de salud 2%
- Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga 1%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia 2%
- Retefuente impuesto a las ventas - compras 15%
- Retefuente impuesto a las ventas servicios 15%
- Cuota de fomento hortofrutícola 1%
- Cuota de fomento a la papa 1%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos 0,5%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos 1%
- Estampilla del Magdalena - contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena 2%
- Retención de Ica - Servicios
- Retención de Ica - Adquisición de bienes

El Contratista se obliga a informar por escrito y bajo gravedad de juramento el municipio de ejecución de la actividad y origen del despacho, En caso de que el municipio de Malambo requiera el pago de retenciones por omisión de información del contratista, la ALFM Regional Norte, podrá repetir contra el contratista por valores, sanciones e intereses pagados.

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

Para el primer pago, el proveedor debe expedir una certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador (cuando aplique), en donde le informe a la ALFM, el municipio (territorio) en donde se le debe aplicar la retención de ICA, y el porcentaje establecido por cada uno de los territorios, de acuerdo a la Actividad de "servicio, Comercial o Industrial" y con el soporte del RIT (Registro de Información Tributaria), expedida por la alcaldía en donde se deba tributar.

Para los casos en que la Empresa tenga dos o más puntos donde preste el Servicio, o donde se encuentra su establecimiento de Comercio, deberá informar a la ALFM, a que municipio se le efectuara el pago de la Retención de ICA.

Nota 5: La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares NO se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 6: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 7: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el servicio objeto del contrato

ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

Nota 8: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II Y SIIF NACION, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

Nota 9: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberá cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y SIIF NACIÓN, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

Nota 10: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #$15-20-00-009; Contrato; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$ Ejemplo: #$15-20-00-009 ;010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$.
4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).
6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co 15-20-00-009; 010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co

2.9 Tipo de contrato:

Dado que de acuerdo a lo contenido en el Capítulo III de la Ley 80/93, el articulo 32 define como contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere ese estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, y a que el Decreto No. 410 de 1971: Código de Comercio en su Título III define en su artículo 968 el contrato de suministro como aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, el presente contrato se prevé como un **Contrato de Suministro**.

2.10 . Ordenador del gasto:

En cumplimiento a lo establecido en uso de sus facultades legales conferidas por resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017 por la cual se efectúa el nombramiento de cargos en libre nombramiento y remoción de la ALFM y la resolución no. 176 del 19 de febrero de 2019 por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios de la ALFM, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, articulo 17 de la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones normativas y reglamentarias, al Director Regional Norte Ricardo Jerez Soto.

2.11 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

OBLIGACIONES GENERALES:
Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas y en el presente documento.
2. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que proponga en desarrollo del contrato.
3. Asumir todos los costos de vicios ocultos del contrato que surja de la presente necesidad.
4. Entregar al supervisor del contrato las respectivas facturas de la entrega del bien, la cual deberá cargarse a la plataforma SECOP II y SIIF NACION de manera inmediata.
5. El contratista debe reponer o sustituir los bienes que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término de no mayor a un (1) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita que le curse el supervisor.
6. Entregar los bienes objeto del presente proceso dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento por parte de la entidad, de lunes a domingo (de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00 horas), el personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrada a cada Unidad Militar.

7. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá aportar un listado que contenga la relación de las personas a contactar para coordinar los pedidos, la cual debe incluir datos tales como nombre, número telefónico, celular, telefax, correo electrónico y cualquier otro dato que permita la comunicación rápida y efectiva.
8. Entregar la factura original debidamente diligenciada y con los parafiscales del mes, al administrador del comedor al momento de hacer la entrega del pedido en cada uno de los comedores de tropas,
9. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el certificado de inspección sanitaria del o los establecimientos de comercio y de los vehículos.
10. Practicar exámenes médicos a los Manipuladores de Alimentos, por lo menos una (01) vez al año y allegar copia de la certificación medica que están aptos para la manipulación de alimentos al Contratante.
11. Ejecutar plan de capacitación dirigido a los Manipuladores de Alimentos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución 2674 de 2013 y allegar copia de la certificación de las mismas al Contratante.
12. El Contratista se obliga a entregar toda la documentación e información que no tenga el carácter de reservado, cuando la entidad lo solicite, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al requerimiento.
13. Comprometerse a mantener la materia prima y/o los productos a suministrar bajo las Buenas Prácticas de Almacenamiento, sin exponerlos al contacto con productos o sustancias químicas o naturales contaminantes que alteren su calidad e inocuidad, conservarlos en un ambiente con temperatura adecuada, a que el empaque o embalaje están fabricados con materiales que garanticen la inocuidad del alimento, que son adecuados y confieren protección contra la contaminación.
14. El oferente deberá cumplir con la normatividad aplicable en seguridad y salud en el trabajo, en todo lo referente a la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la entidad.
15. Presentar certificación expedido por el representante legal o revisor fiscal del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
16. El contratista deberá cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, los productos defectuosos o que no cumplan con las fichas técnicas de la Agencia Logística, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos o malos.
17. El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.
18. Para los productos cárnicos carne de pollo el contratista se obliga para con la Agencia Logística presentar Guía de transporte y destino y copia de certificado de calidad emitida por la planta de sacrificio y/o desposte" al momento de la entrega del producto.
19. El contratista debe aportar dentro del trámite de adjudicación del contrato los documentos que soporten la relación jurídica con los pequeños productores.

20. El contratista deberá aportar al supervisor relación de los productos adquirir al pequeño productor y a su vez el supervisor deberá validar la documentación que el contratista aporte en relación a lo establecido en la ley 2046 del 2020.
21. El oferente adjudicatario deberá presentar certificación donde figure que los productos que serán entregados o con que pretenda satisfacer su obligación contractual, son de producción local o regional a pequeños productores, indicando nombre, RUT, o cedula, celular, vereda y domicilio.
22. Los contratistas que ejecuten u operen los programas institucionales en que se adquieran alimentos, deberán participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos y de participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la Ley 2046 de 2020.
23. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
    - Nombre o Razón Social
    - Numero de Nit
    - Entidad Financiera
    - Número de cuenta
    - Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Norte no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por razones o causas imputables al mismo.

24. El oferente deberá hacer acta de entrega de los congeladores suministrados a las diferentes unidades militares en el que conste el buen estado de los mismos dentro de los 15 días calendario a la suscripción del contrato y solicitud del ordenador del gasto, de igual forma deberán ser retirados una vez terminado el contrato y a solicitud del ordenador del gasto.
25. El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los congeladores.

ASPECTOS TECNICOS VERIFICABLES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

VISITA TECNICA: La entidad podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones del oferente en cualquier momento de la ejecución del contrato sin previo aviso con el fin de verificar la trazabilidad del producto (Almacenamiento, procesamiento, distribución y transporte de los productos que se están suministrando) y las medidas higiénicas sanitarias estipuladas por ley, en esta visita se diligenciara un acta de visita de inspección y se tomaran registros fotográficos.

VERIFICACIÓN DE CONTRATO DE PROVEEDURIA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría durante el proceso de selección, la entidad verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- La Agencia Logística Regional Norte, realizará seguimiento de la ejecución del contrato, mediante designación de un supervisor.
- Pagar el valor correspondiente y de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
- Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.
- SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida administrativamente un funcionario designados por el director Regional y técnicamente por los administradores de catering de la Regional Norte que recibe el bien o productos.

NOTA: En el evento que se requieran productos que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos, el supervisor podrá requerir al contratista para el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de entregarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o requerido previo modificación del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Art. 2 numeral 2 "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal dispuesto en la SUBSECCIÓN 2 del decreto 1082 de 2015 que dice: Selección Abreviada disposiciones comunes para la Selección abreviada para la adquisición de BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Artículos 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa., 2.2.1.2.1.2.3, Información de los participantes en la subasta inversa 2.2.1.2.1.2.4 Terminación de la subasta y adjudicación. 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica.

Así entonces de acuerdo al **Artículo 2.2.1.2.1.2.26. *Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional del Decreto 1082 de 2015 contempla que:***

- *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

- *Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto,* ***la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa****, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.*

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la alimentación del personal de las Fuerzas Militares fue catalogada como Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional en el ya derogado Decreto 1510 de 2013, en su artículo 65 numeral 6.

Así mismo, es preciso resaltar que la suspensión del ya citado artículo 65 del Decreto 1510 de 2013 tuvo soporte en que "la potestad reglamentaria se excedió, no porque no fuera necesaria la expedición del respectivo reglamento, sino porque acudió a un criterio distinto al previsto por el legislador, como era el de la finalidad, para expedir el respectivo reglamento y, por el contrario, adoptó un criterio material u objetivo que no estaba contenido en la norma que se reglamentaba1".

De lo anterior se advierte que el Artículo 65 se excluye del ordenamiento jurídico porque "la potestad reglamentaria se excedió", pero no hubo cuestionamiento sobre si los bienes y servicios que enumeraba correspondían o no a Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.

Sumado a que la alimentación del personal de la Fuerzas Militares no tienen cuestionamiento sobre su catalogación como Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional, es preciso resaltar la conexidad que tienen con la misma, dado los conflictos internos originados por grupos al margen de la Ley, cuyas actividades delictivas se encaminan a ocasionar daños a los bienes del Estado Colombiano y a la vida e integridad del personal que conforma la Fuerzas Pública, entre otros, bienes cuya protección está en cabeza del Estado. Por lo fundamental que resulta la adquisición de víveres para el sustento del personal militar que busca contrarrestar los atentados de los grupos que operan al margen de la Ley, así como mantener el orden público, dichos bienes son considerados como aquellos requeridos para la defensa y seguridad nacional. A su vez, el H. Consejo de Estado, en una jurisprudencia destaca que no solo los elementos bélicos deben considerarse como bienes para la defensa y seguridad nacional.

Para determinar si los víveres que se suministran a las Fuerzas Militares deben catalogarse como necesarios para la Defensa y Seguridad Nacional, es preciso traer a colación la siguiente definición de Logística: "... es la parte del arte de la guerra, que tiene por objeto proporcionar a las Fuerzas Armadas los medios de personal, material y servicios necesarios para satisfacer en cantidad, calidad, momento y lugar adecuados a las exigencias de la guerra2".

A su vez, Jomini distinguió tres partes distintas en la técnica militar, a saber:

"1ª parte o estrategia militar
2ª parte o táctica militar, que para Jomini es la táctica sublime
3ª parte o Logística

La tercera (parte del Arte de la Guerra) es la logística o el arte práctica de mover los ejércitos, los pormenores materiales de las marchas y formaciones y el establecimiento de los campamentos y acantonamientos sin atrincherar, en una palabra, la ejecución de las combinaciones de la estrategia y la táctica sublime3".

"Algunos de los puntos principales que debe contener la logística, según Jomini, son los siguientes:

- Preparar con antelación todo el material necesario para poner en movimiento el ejército.
- Redactar todas las órdenes del general en jefe para las diversas operaciones militares
- Fortificar diversos puntos para facilitar las operaciones militares
- Disponer y dirigir los reconocimientos de toda clase para conocer posiciones del enemigo
- Adoptar todas las medidas para secundar las órdenes del general en jefe sobre los movimientos que determine
- Organizar bien las vanguardias
- Fijar métodos e instrucciones
- Ordenar y vigilar la marcha de los parques, equipajes, municiones, víveres, hospitales de campaña... etc
- No descuidar el servicio de los continuos convoyes que remplazan los víveres y municiones del consumo diario
- Establecer los campamentos y arreglar el servicio para su seguridad, orden y policía
- Demarcar y organizar las líneas de operaciones y de etapa
- Organizar en la base de operaciones del ejército los depósitos de convalecientes, enfermizos, hospitales móviles, talleres, farmacia... etc
- Tener exacta noticia de todos los destacamentos (ahora serían comandos o partidas) ausentes
- Organizar partidas
- Tomar todas las medidas de precaución necesarias en las retiradas para su mejor orden4" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por otra parte, se tiene que "Para entender de una mejor manera los problemas operativos conviene utilizar otro método de clasificación de los artículos con el fin de satisfacer todas las necesidades del planeamiento logístico... (...) ...agrupando a todos los suministros en un pequeño número de clases, de acuerdo a su semejanza y de la forma más amplia posible. En esta clasificación se puede indicar todas las necesidades de suministros a usar para una determinada acción u operación.

1. CLASE I. Subsistencias, Víveres
2. CLASE II. Armas, vehículos, menaje, vestuario
3. CLASE III. Combustibles y lubricantes
4. CLASE IV. Repuestos
5. CLASE V. Municiones

CLASE I.- Son aquellas provisiones en general, víveres (secos, frescos y congelados) y agua potable; son abastecimientos consumidos en un determinado tiempo de manera periódica, de manera estable en las diferentes situaciones y circunstancias.
CLASE II.- Son artículos de consumo, equipos y pertrechos que constituyen los elementos de dotación orgánica, tales es el caso de los vehículos, armas, uniformes, repuestos, etc.
CLASE III.- Los combustibles y lubricantes usados por la fuerza.
CLASE IV.- Artículos no incluidos en otras clasificaciones y todos aquellos que están destinados a operaciones especiales o que sirvan de refuerzos a los de segunda clase, tales como materiales de construcción e instalaciones, repuestos adicionales en las operaciones, materiales de sanidad, etc.
CLASE V.- Son aquellos elementos pirotécnicos y municiones de todo tipo, incluyendo cargas de combustible para las armas".

Por lo antes expuesto, puede concluirse que los víveres hacen parte de aquellos bienes que requieren suministrarse a las Fuerzas Militares para el desarrollo de sus operaciones, logrando determinar la conexidad con las mismas, resaltando que su carencia puede llevar al fracaso el accionar militar, más aún cuando estos elementos son indispensables para la subsistencia y "bienestar" del personal de la Fuerza Pública.

Se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los elementos requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

Bienes o Servicios de CTU disponibles en los catálogos derivados de la suscripción de los Acuerdos Marco de Precios, pueden adquirirse por las entidades estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. c). Finalmente, la adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo hace posible que vendedores y compradores concurran en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos.

Consecuentemente con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir el suministro de los elementos requeridos por la entidad vigencia 2023, una vez realizado el análisis cuantitativo entre la Bolsa de productos y la Subasta inversa, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa

correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

3.1 *Modalidad de selección*

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal A), en concordancia con la subsección 2 selección abreviada del Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas que la reglamenten o adicionen.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
  Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

  Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993.

- Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

- Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, **la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa**, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES (no aplica, el proceso supera el valor establecido para la limitación)*

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (NO APLICA)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo **2.2.1.1.1.6.1.** del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.2. *Estudio de mercado:*

La regional norte en cumplimiento a las disposiciones legales para las compras públicas requería de manera obligatoria la compra a pequeños productores en alimentos como verduras, frutas y tubérculos, y de acuerdo a las modificaciones a las fichas técnicas de los productos, el presupuesto del presente proceso, se debe garantizar que los futuros adjudicatarios cumplan la obligación de realizar la compra del 30% del presupuesto a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

Una vez analizada la información con la que cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Se consultó con la página de Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar el

movimiento en las entidades estatales en cuanto a la adquisición de pescado y los posibles oferentes, bajo el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Así mismo al análisis de la demanda mostrado por el sistema es posible evidenciar el valor de contratación histórica de la entidad y el listado de proveedores que han suministrado esta clase de servicio a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, de acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente y la Guía de estudio de mercado procedió a publicar Solicitud de Información a Proveedores en Secop II, con el fin de obtener el número de cotizaciones adecuada para realizar un estudio comparativo y determinar un precio mínimo de los suministros a contratar, bajo el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Se realizó proceso de cotización numero **SIP - 010 – 004- 2026 CARNE DE PESCADO**

Se solicita cotizaciones para realizar proceso de selección abreviada subasta inversa, para el suministro de pescado diferentes presentaciones y cortes para abastecer los comedores de tropas las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte.

(Adjunto pantallazo del proceso de Solicitud de información a los Proveedores)

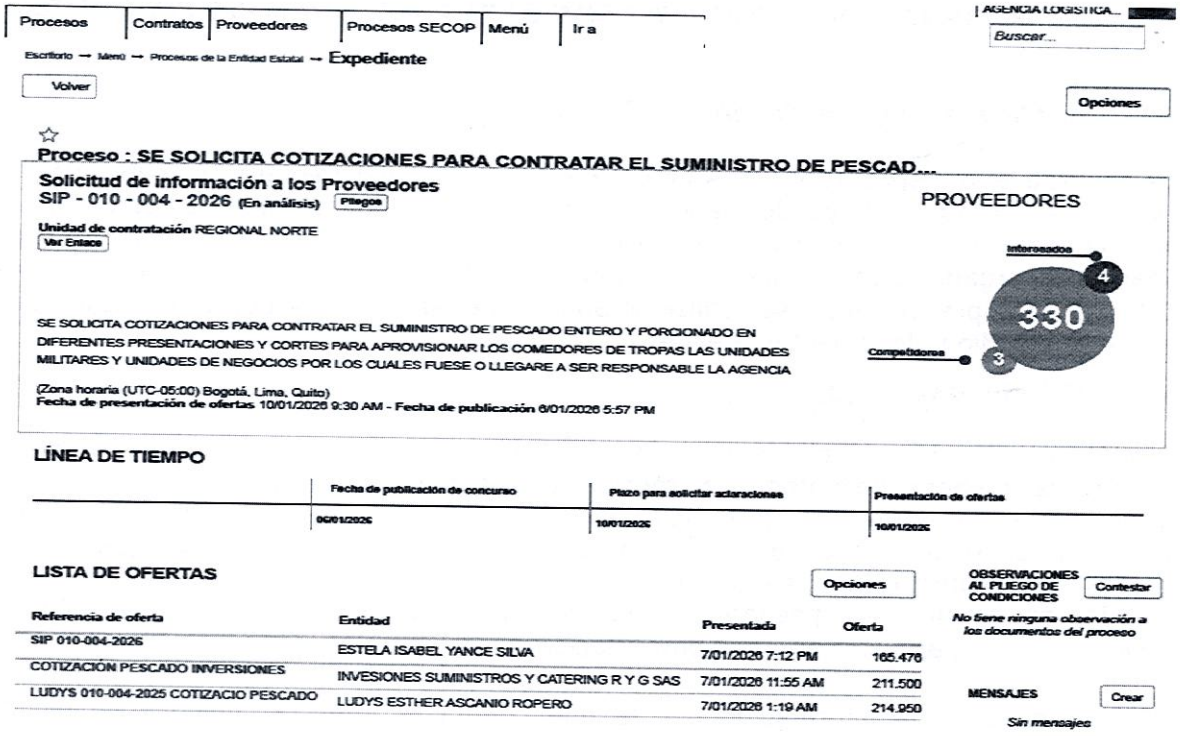

Como requisito en la contratación pública de nuestra institución se solicitaron cotizaciones de 07 productos en la página de La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra

Eficiente SECOP II y se logró conseguir tres 03 empresas cotizantes de 298 empresas inscritas en la plataforma del SECOP II, para desarrollar el análisis económico, se solicitó en la Página de Colombia Compra Eficiente a diferentes proveedores a nivel nacional cotizaciones informándoles características claras de los productos a cotizar, tiempo de entrega, lugar de entrega y de los descuentos de ley, por concepto del suministro de productos de pescado para proveer a los cátering y Unidades Militares o Batallones de los Departamento de la Costa pertenecientes a la jurisdicción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se hizo una ponderación de precios acogiendo el menor precio para seleccionar los productos adquirir.

Partiendo de la necesidad que ha surgido en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte sobre la adquisición de carne de pescado, que se cuenta con la aprobación presupuestal para tal fin, se extendió invitación a varias empresas del sector, a realizar cotizaciones para poder elaborar y determinar un estudio de mercado que permita establecer precios y costos reales para el suministro de los elementos que se pretenden adquirir en este proceso de contratación.

Para la realización del correspondiente estudio económico del mercado, se solicitó formalmente cotización a las firmas que a continuación aportan cotizaciones como materia prima para la realización del informe técnico. Estas empresas se encuentran localizadas o tienen sede en los Departamentos de Atlántico, Magdalena, Cesar, Sucre o Córdoba.

a. *Se verifico que los proveedores están cotizando los mismos productos*

b. *Se analizó si los precios cotizados tienen variaciones, son precios estándar.*

c. *Se verifico que las cotizaciones son de fechas y vigencia 2026.*

Se presenta relación de Empresas cuya actividad relacionan con el objeto del proceso de contratación.

De esta manera se recibieron cotizaciones de los proveedores que a continuación se relacionan:

ANÁLISIS DE MERCADO: Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

ANÁLISIS DE RECURSOS: Se requieren empresas que estén en capacidad logística y con inventarios suficientes para proveer el pescado con las características establecidas en las especificaciones técnicas.

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: Se requiere que las empresas al menos tengan un año (1) de experiencia en el mercado, garantizando que estén enfocadas al desarrollo de actividades tales como productor y/o comercializador de pescado.

NIT	***RAZÓN SOCIAL***	***CIUDAD***	***SECTOR***
497.74.270-1	LUDYS ASCANIO ROPERO	BARRAMQUILLA	Comercializador alimenticios
57.447.041 - 9	ESTELA ISABEL YANCE SILVA	FUNDACION	Comercializador alimenticios

901.257.804-7	INVERSIONES SUMINISTROS Y CATERING RYG SAS	MONTERIA	Comercializador alimenticios

Estas cotizaciones de empresas de la región, se hizo con el fin de tener en cuenta los establecimientos y negocios de la región con el fin de incentivar la economía del sector y la producción pesquera que pueden fortalecer la economía de los hogares campesinos que se encuentran ubicados en la zona de influencia de los Batallones donde están ubicados los comedores o catering que administra la Agencia Logística de las Fuerza Militares Regional Norte.

Empresas Consultadas: Partiendo de la necesidad que ha surgido en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte sobre el suministro de pescado y filete diferentes presentaciones que se cuenta con la aprobación presupuestal por valor de Novecientos Setenta Millones de Pesos MCTE ($ 970.000.000) incluido IVA y demás impuestos. Rubro A-05-01-01-002-001 Preparaciones Y Conservas De Pescado, Crustáceos, Moluscos Y Demás Invertebrados Acuáticos, para tal fin, se extendió invitación a por medio de la plataforma SECOP II y correo electrónico donde cotizaron tres (03) empresas, a realizar cotizaciones para poder seguir y determinar un estudio de mercado que permita establecer precios y costos reales para el suministro de los elementos que se pretenden adquirir en este proceso de contratación.

Las empresas siguientes cotizaron sabiendo los lugares de abastecimientos los tiempos de respuesta y los impuestos que acarrean el modelo de contratación con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y su logística.

ITEM			**PANADERIA Y COMERCIALIZADORA LA AVENIDA**	**INVERSIONES SUMINISTROS Y CATERING R Y G S.A.S.**	**LA CAMILA DE LA 29**	
REPRESENTANTE LEGAL			ESTELA ISABEL YANCE SILVA	MARIA ISABEL GOMEZ VALDERRAMA	LUDYS ESTHER ASCANIO ROPERO	
TELÉFONO			3165301084	3024508438		
ITEM		**UND. MED.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO MENOR**
1	PESCADO SIERRA	KG	$ 31.000	$ 40.500	$ 40.600	$ 31.000
2	FILETE DE PESCADO	KG	$ 24.500	$ 31.600	$ 32.600	$ 24.500
3	TILAPIA O MOJARRA ROJA	KG	$ 21.796	$ 27.100	$ 27.650	$ 21.796
4	MOJARRA ROJA	KG	$ 21.796	$ 26.000	$ 25.960	$ 21.796
5	CABEZA DE PESCADO	KG	$ 9.200	$ 12.600	$ 12.890	$ 9.200
6	BOCACHICO	KG	$ 22.384	$ 28.100	$ 28.300	$ 22.384
7	PESCADO DORADO	KG	$ 34.800	$ 45.600	$ 46.950	$ 34.800

MENOR PRECIO COTIZADO PARA EL LOTE 1:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	PESCADO SIERRA	KG	1	$ 31.000
2	FILETE DE PESCADO	KG	1	$ 24.500
3	TILAPIA O MOJARRA ROJA	KG	1	$ 21.796
4	MOJARRA ROJA	KG	1	$ 21.796
5	CABEZA DE PESCADO	KG	1	$ 9.200
6	BOCACHICO	KG	1	$ 22.384
7	PESCADO DORADO	KG	1	$ 34.800

MENOR PRECIO COTIZADO PARA EL LOTE 2:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	PESCADO SIERRA	KG	1	$ 31.000
2	FILETE DE PESCADO	KG	1	$ 24.500
3	TILAPIA O MOJARRA ROJA	KG	1	$ 21.796
4	MOJARRA ROJA	KG	1	$ 21.796
5	CABEZA DE PESCADO	KG	1	$ 9.200
6	BOCACHICO	KG	1	$ 22.384
7	PESCADO DORADO	KG	1	$ 34.800

SECTOR ECONÓMICO*:*

¿Cómo se comercializa el pescado en Colombia? La comercialización de pescado en Colombia ha venido creciendo en los últimos años, debido a los beneficios asociados a su consumo. En Montería, la mayor parte del pescado es vendido en las plazas de mercado, donde actualmente se desconoce el estado de dicha comercialización

La actividad comercializadora de bienes en la Costa Caribe tiene un dinamismo positivo ya que su mismo entorno de costas hace que este producto sea mucho más fácil de conseguir y distribuir, esto permite obtener un crecimiento en dicho sector y conlleva a la diversificación y al incremento de empresas que se encuentran legalmente constituidas, que poseen un respaldo económico sólido y una infraestructura que les permiten intervenir o participar en los procesos contractuales de la entidad.

En el país hay más de 250.000 pescadores artesanales que extraen alrededor de 150.000 toneladas al año.

Entre 150 y 200 toneladas diarias de productos pesqueros se comercializan en la principal central de abastos del país (Corabastos) durante la temporada de Semana Santa. Este volumen representa un aumento del 80 por ciento para la época, con el fin de atender de unos ocho millones de consumidores.

Análisis de presupuesto estudio de mercado:

Nota 1: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos), sin centavos.
Nota 2: La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los suministros, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.
Nota 3: El precio unitario final de los suministros, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.
Nota 4: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Norte, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.
Nota 5: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro en cada uno de los lugares solicitados.
Nota 6: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.
Nota 7: Los proponentes son responsables informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
Nota 8: No se estipulan cantidades, ya que se harán de acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE		TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MAS FAVORABLE			
LICITACIÓN			PPC			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	CARACTERÍSTICAS UNIFORMES (CTUCU)	X	SUBASTA INVERSA			X
	10% MENOR CUANTIA	CTUCU	SUBASTA INVERSA			
			PTC			
	MENOR CUANTÍA		PPC		C/B	
	DECLARATORIA DESIERTA		PPC		C/B	
	ATENCIÓN DESMOVILIZADOS		MENOR PRECIO			
CONCURSOS DE MÉRITOS	CONSULTORÍA		CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO	PTS				
		D.A				

	CONCURSO PRECALIFICADO	PTS			
		PTD			
CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA			CONDICIONES DEL MERCADO	
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA				MENOR PRECIO	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, para el ofrecimiento se verificará los aspectos.

JURÍDICO: Verificación Habilitado / No habilitado.
TÉCNICO: Evaluación Cumple / No Cumple.
FINANCIERO: Evaluación de indicadores según información del Registro único de proponentes.
ECONÓMICO: Evaluación Menor Precio.

Requisitos Jurídicos:

- Carta de presentación de la propuesta
- Constancia de cumplimento de aportes parafiscales
- El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP
- Registro Único Tributario.
- Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica expedida por ente competente.
- Inscripción del registro mercantil personas naturales.
- Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva)
- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica consorcio y/o Unión temporal o de la persona natural
- El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley.
- Certificado antecedente disciplinarios
- Certificado antecedente fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de paz y salvo medidas correctivas
- Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
- Formulario SIIF
- Certificado bancario
- Compromiso anticorrupción
- Acuerdo de confidencialidad
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Encuesta Anticorrupción
- Contrato de proveeduría

Requisitos Técnicos:

- Experiencia Habilitante
- Especificaciones Técnicas de obligatorio Cumplimiento
- Especificaciones Técnicas Especiales Habilitantes

Requisitos Financieros:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

- LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET)= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) x 100%
- RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)= UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)= UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)= UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

Capacidad financiera y organizacional contenidos en el decreto 1082 de 2015 a solicitar por grupo a cada grupo a participar:

Índice de Liquidez	Mayor o igual al (≥) 1.50
Índice de endeudamiento	Igual o menor (≤) al 57%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) 1.82
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual (≥)0.13
Rentabilidad del activo	Mayor o igual (≥)0.13

- CAPITAL DE TRABAJO NETO (CTN): CT= ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o igual (≥) 50 % del valor total del presupuesto

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están determinados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES en el sistema de compras públicas (DECRETO 1860 DE 2021)

Índice de Liquidez	Mayor o igual al (≥) 1.50
Índice de endeudamiento	Igual o menor (≤) al 57%

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual (≥) 1.82
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual (≥)0.01
Rentabilidad del activo	Mayor o igual (≥)0.01
Capital de trabajo	Mayor o igual (≥)50%

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	1	2	3	4	5	6
	2	3	4	5	6	7
	3	4	5	6	7	8
	4	5	6	7	8	9
	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2. **Matriz de Riesgos**

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

	actor de escogencia y calificacion
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado

6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administracion
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Matriz de Riesgos

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación / Ejecución	Económico	La fluctuación de los precios de los insumos (desequilibrio económico)	Aumento en los precios de los productos	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Sí	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final - Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento
2	General	Externo	Planeación / Ejecución		Tendencia Inflacionaria	Pérdida del poder adquisitivo	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Sí	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final- Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Planeación		Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	dificultad en la oferta de productos	3	5	8	Riesgo Extremo	Entidad / Contratista	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
4	General	Externo	Selección		Ofertas artificialmente bajas	futuro desequilibrio económico del contratista	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que refiere a la garantía de seriedad de la oferta.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Dificultad para cumplir con las entregad de los pedidos de acuerdo a la necesidad.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en la ejecución del contrato	Etapa de ejecución	fecha de liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
6	General	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del contratista	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de cumplimiento.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución		Falta de calidad de los bienes y/o servicios contratados	afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato interadministrativo	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Requerir previa cancelación de las facturas del contratista el pago de los aportes al SGSSS y SGSST al día, y establecer garantía que mitigue el riesgo.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
8	General	Externo	Ejecución		Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales a los trabajadores	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	3	5	Riesgo medio	contratista	Establecer la forma de pago conforme a la prestación del servicio y añadir garantía de calidad del servicio y/o bienes. Obligatorio: Garantía de responsabilidad civil extracontractual.	1	3	4	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de ejecución	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
9	General	Interno	Ejecución		Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Se frenan los debidos procesos al interior de la entidad impidiendo que se cumplan	2	2	4	Riesgo Bajo	contratista	Seguimiento por parte del Supervisor del Contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						con las obligaciones contractuales pactadas.																
10	General	Interno	planeación		Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad / Contratista	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
11	General	Externo	Contratación		No suscripción del contrato por parte del contratista	Afectación en la satisfacción de las necesidades	3	5	8	Riesgo Extremo	contratista	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
12	General	Interno / Externo	Contratación		Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	afectación en la satisfacción de las necesidades e incumplimiento del contrato interadministrativo	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
13	General	Interno	Ejecución		Falta de expedición del registro presupuestal	Afectación en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
14	General	Interno	Contratación		Incumplimiento de la publicación del contrato	Sanciones a la Entidad por el incumplimiento de la Normatividad Vigente	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Sí	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
15	General	Interno / Externo	ejecución		Liquidación del contrato de manera oportuna	Incumplimiento a la normatividad vigente	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/ contratista	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
16	General	Externo	Planeación	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas.	Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades y por ende al contrato interadministrativo	3	4	7	Riesgo Alto	contratista	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
17	Específico	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad.	Replanteamiento del menú mientras se definen las aplicaciones normativas.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Sí	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
18	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	Replanteamiento de los menús mientras se aplican las acciones correctivas necesarias.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Valorización de las afectaciones y aplicación de los tramites, técnicos, jurídicos y financieros necesarios.					Sí	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Monitoreo y revisión	Por evento

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
19	Específico	Interno	Planeación	Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	Sanciones o cierres de algún catering o punto del contratista que no cumpla con las sanitarias.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Sí	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
20	General	Interno	Planeación	Contratación	Actos de Corrupción que Generen acciones para el favorecimiento de contratistas	Selección no objetiva de contratistas e incumplimiento del reglamento de contratación de la entidad	1	4	5	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Acompañamiento del área jurídica del procedimiento a seguir desde el ámbito legal.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Personal que interviene en la planeación del contrato	Etapa de planeación	fecha de liquidación	Revisión de las estructuraciones y evaluaciones por parte de la Unidad Asesora	De acuerdo a la publicación de los procesos
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida, robo o siniestro de mercancía en el transporte y entrega de la mercancía a los lugares de ejecución	No entrega de los bienes para abastecer la alimentación.	1	4	3	Riesgo bajo	Contratista	Seguimiento al transporte dela mercancía en los vehículos y horarios establecidos en la oferta de adjudicatario y el contrato.	1	3	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Monitoreo y revisión	Por evento

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. *RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL*

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al **10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Vigencias
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia desde la suscripción del contrato, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
Con ocasión de: (ii) Mala calidad de los productos suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**De Calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Con una vigencia mínima desde la suscripción del contrato de las prórrogas si las hubiere y Seis (06) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato	Por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la	**Responsabilidad Civil extracontractual:** por	Con una vigencia desde la suscripción del contrato, y de las

administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	una suma equivalente a 300 SMLMV	prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más en todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

8. *TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES :*

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	APLICA	NO APLICA
Alianza		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
Pacífico		$204.659.000 **COP**	$900.659.000 **COP**		
	Chile	Servicios de construcción	Servicios de construcción		X
		$20.469.524.000 **COP**	$20.469.524.000 **COP**		
	Perú	Bienes y servicios			
		$488.417.566 **COP**			
		Servicios de construcción			
		$25.706.187.670 **COP**			
	México	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*		
		$204.659.000 **COP**	$397,535 **USD**		X
		Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*		
		$12.001.460 **USD**	$14.771.718 **USD**		
Canadá		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
		$336.138.654 **COP**	$1.680.689.631 **COP**		X
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.344.513.162 **COP**	$53.784.653.343 **COP**		
Chile		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
		$257.061.877 **COP**	$1.131.072.257 **COP**		X

		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.706.187.670 **COP**	$25.706.187.670 **COP**		
Corea		Bienes y servicios	Bienes y servicios		X
		$359.000.000**COP**	$1.028.000.000 **COP**		
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		X
		$25.700.000.000 **COP**	$77.110.000.000 **COP**		
Estados AELC		Bienes y servicios	Bienes y servicios		X
		$615.703.006 **COP**	$947.235.394 **COP**		
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$23.680.884.850 **COP**	$23.680.884.850 **COP**		
Estados Unidos		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
y Costa Rica		$337.737.809 **COP**	$914.594.528 **COP**		X
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.725.714.885 **COP**	$25.725.714.885 **COP**		
México		Bienes y servicios*	Bienes y servicios*		
		$84.918 **USD**	$424.592 **USD**		X
		Servicios de construcción*	Servicios de construcción*		
		$11.039.387 **USD**	$13.586.938 **USD**		
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad			X
	Guatemala				
Norte	Honduras				

Unión Europea	Bienes y servicios 610.126.553	Bienes y servicios 938.656.236		X

9. *CLAUSULA DE INDEMNIDAD*

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

ENCARGADA DEL AREA DONDE SURGE LA NECESIDAD
PD CAROL SANTAFE RAMON
Coordinadora Abastecimiento y Otros Servicios

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
PD MODESTO MENDOZA SILGADO

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
PD LEONAR AUGUSTO REALES REALES

COMITÉ ECONÓMICO FINANCIERO ESTRUCTURADOR
TADS LUIS OSORIO LUGO

Elaboró: PD Leonar Augusto Reales Reales
Cargo: Coordinador de Contratos